



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTIUNO.

CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES
RADICADO: 2006-01034-00
ASUNTO: DESARCHIVO, NO ACCEDE A LA
SOLICITUD

La doctora LORYANA LOURDES MORALES MEDINA, en calidad de representante legal de la entidad financiera BANCO COMERCIAL AV VILLAS, obrando como demandante, solicita el desarchivo del expediente, el cual es de recibo.

Así mismo, autoriza a la señora MARIANA GIRALDO GÓMEZ, para que retire oficios, piezas procesales, fotocopia de autos, etc, lo cual, el despacho no accede, toda vez que, la demanda fue rechazada por auto del 22 de enero de 2007 y retirada por el apoderado ALEJANDRO MAYA VILLEGAS, desde el 24 de mayo de 2007.

Por lo anterior y una vez ejecutoriado el presente auto, ordénese el rearchivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

Señores
SAVIA SALUD EPS
Ciudad

Oficio No: 2495
Radicado: 05001-40-03-005-2016-01632-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOPERATIVA BELÉN AHORRO Y CRÉDITO, Nit.
890.909.246-7
Demandado: JORGE IVÁN OSORIO ALVAREZ, C.C. 98.765.879.

Respetados Señores,

Me permito comunicarle que, en el proceso de la referencia, se dispuso por auto de la fecha, oficiarlos a fin de que informen el cajero pagador o empleador del demandado JORGE IVÁN OSORIO ÁLVAREZ, identificado con CC 98.765.879.

MARIA NANCY SALAZAR RESTREPO
Secretaria